



- Valor estimado del contrato: 441.821,32 euros (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiún euros con treinta y dos céntimos).
- Anualidades
 - Anualidad 2017: 480,970,93 euros.
 - Anualidad 2018: 53.632,87 euros.
- Cofinanciación: Transferencia del Estado 100 %.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10/02/2017.

b) Adjudicatario: Seguridad Integral, SA.

c) Importe de Adjudicación:

Importe excluido IVA: 378.246,02 (trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros con dos céntimos).

Importe total: 457.677,68 € (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos).

Mérida, 15 de febrero de 2017. El Director Gerente del Sexpe. PD. (Resolución de 2 de octubre de 2015; DOE n.º 202, de 20 de octubre), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

ANUNCIO de 3 de enero de 2017 sobre aprobación inicial del Plan Parcial SAU Sector 3. (2017080078)

El Pleno del Ayuntamiento de Valdastillas, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación para el desarrollo del SAU Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Valdastillas, a instancias de la Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo: Someter el mismo a información pública por el período de un mes, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 124.



Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en Cáceres, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o con carácter potestativo, en el plazo de un mes, en los términos comprendidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto. Cualquier otro que estime oportuno.

Valdastillas, 3 de enero de 2017. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN HERRERO DOMÍNGUEZ.